



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0207-2019-MDI/T

Inambari, 02 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTO:**

El Informe N°451-2019-MDI- MAZUKO/OIC RCHY, solicitando designación de residente de obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, establece: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un profesional colegiado habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la Obra, el cual podría ser Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con menos de dos años de ejercicio Profesional";

Que con informe N°451-2019-MDI- MAZUKO/OIC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, solicita la designación de un residente de obra para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI-PROVINCIA TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR,** a partir de la fecha 02 de Julio de 2019, como RESIDENTE de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA DE LA CIUDAD DE MAZUKO, DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"; al Ing. GILBER CARPIO MERINO con DNI 23963881, y con CIP-89568 quien será el profesional responsable en asumir las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Wuxicon Camala Espartero  
ALCALDE